



RESOLUCION No. CSJCUR17-125
Jueves, 29 de junio de 2017

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario ”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor MIGUEL ANGEL RIAÑO NIÑO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 11.345.006 de Zipaquirá - Cundinamarca, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 0141 del 18 de mayo de 2005, emanada para entonces de la Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE YACOPI – CUNDINAMARCA.

Que, el doctor MIGUEL ANGEL RIAÑO NIÑO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 11.345.006 de Zipaquirá - Cundinamarca, encontrándose inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Yacopí – Cundinamarca, elevó solicitud de traslado como Servidor de Carrera, para el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Cogua; solicitud que contó con concepto favorable de esta Corporación, contenido en Oficio CSJCUO17-580 del 08 de marzo de 2017.

Que, mediante Oficio No. 0363 de fecha 1° de junio de 2017, la doctora DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, puso en conocimiento de esta Corporación la renuncia promovida por el doctor MIGUEL ANGEL RIAÑO NIÑO, al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Yacopí – Cundinamarca, así como el contenido del Acuerdo No. 31, mediante el cual la Sala Plena del citado Tribunal acepta la renuncia aludida, a partir del 1° de junio de 2017.

Que, tras no recibir esta Corporación los actos administrativos referentes al traslado solicitado por el doctor MIGUEL ANGEL RIAÑO NIÑO y su eventual nombramiento en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua, se procedió a la revisión de la hoja de vida del funcionario, que reposa en el área de talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

Que, se pudo constatar, que mediante Acuerdo No. 004, emitido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en Sesión de Sala Plena celebrada el 28 de Marzo de 2017, se resolvió Trasladar al doctor MIGUEL ANGEL RIAÑO NIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Yacopí en propiedad, al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Cogua, Cundinamarca.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-125 del 29 de junio de 2017. "Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario.

Que así mismo, con Acuerdo No. 28, la misma Corporación en Sesión de Sala Plena del 09 de Mayo de 2017, dispuso CONFIRMAR EN PROPIEDAD por traslado al doctor MIGUEL ANGEL RIAÑO NIÑO, en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Cogua – Cundinamarca.

Que, el doctor MIGUEL ANGEL RIAÑO NIÑO, tomó posesión del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Cogua – Cundinamarca en propiedad, en la fecha 1º de Junio de 2017, conforme consta en el Acta respectiva.

Que, no obra resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial con respecto al último cargo, en la hoja de vida que del doctor MIGUEL ANGEL RIAÑO NIÑO se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial, al doctor MIGUEL ANGEL RIAÑO NIÑO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 11.345.006 de Zipaquirá - Cundinamarca, del cargo de **JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE YACOPI – CUNDINAMARCA**, al cargo de **JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE COGUA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

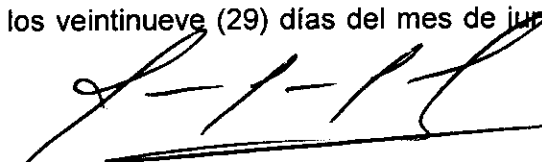
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al interesado y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

